

NORMATIVA DE LA ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN - CÓDIGO DE ÉTICA

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Autoridades:

Mgtra. Ethel Mayte Bonagas
RECTORA

Mgtra. Ana Lucía Cordero
Secretaria General

Mgtra. Johanna Gómez
Coordinadora Académica y de Formación e Innovación Docente

ING. Ariel Birmingham
Coordinador Unidad Técnica de Evaluación

Dr. Jorge Jimenez
Coordinador Dirección de Investigación e Innovación

ABRIL 2019

Reformado, modificado y aprobado por la Junta Directiva / resolución N° CD-003-2019 en sesión celebrada el día 25 de abril de 2019.

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>	CÓDIGO	<i>DII-POL-003</i>		
			VERSIÓN	2		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	1 de 9		
	<i>NORMATIVA DE LA ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN - CÓDIGO DE ÉTICA</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			13	06	2023	

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	2
2. GLOSARIO	2
3. OBJETIVOS	3
4. ALCANCE	4
5. FUNDAMENTO LEGAL	4
6. LINEAMIENTOS	4
A. INTEGRANTES DE LAS REVISIONES DE PROTOCOLOS	4
B. CONDICIONES BÁSICAS PARA SER INVESTIGADOR	5
C. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS DEL INVESTIGADOR	5
D. OBLIGACIONES LEGALES Y ÉTICAS DEL INVESTIGADOR	6
E. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	7
F. POLÍTICAS ANTIPLAGIO	8
G. DISPOSICIONES FINALES	8
7. CONTROL DE CAMBIOS	8

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>	CÓDIGO	<i>DII-POL-003</i>		
			VERSIÓN	2		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	2 de 9		
	<i>NORMATIVA DE LA ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN - CÓDIGO DE ÉTICA</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			13	06	2023	

1. INTRODUCCIÓN

El Código de ética para la Investigación contiene las normas éticas, legales y políticas antiplagio que regulan el desarrollo de la investigación y el comportamiento de los investigadores de la Universidad Iberoamericana de Panamá.

El presente documento tiene la finalidad de regular y establecer los procedimientos éticos de las investigaciones científicas sometidas al Comité de Investigación de la Universidad Iberoamericana de Panamá.

El Comité de Ética expedirá los marcos normativos o políticas para el desarrollo de la investigación en la Universidad Iberoamericana de Panamá y los mantendrá actualizados de acuerdo con la evolución de estos.

El investigador demuestra actitudes de orden cognoscitivo, reflexivo, objetivo y moral, en el acopio de datos y la organización de las actividades de su investigación mediante planes reales y a los que les da un riguroso seguimiento.

2. GLOSARIO

- 1. Actitudes:** Son las disposiciones o posturas que los individuos tienen hacia determinados temas o situaciones.
- 2. Derechos:** Se refiere a los privilegios o facultades que tienen las personas y que les corresponden por el simple hecho de ser seres humanos.
- 3. Ética:** Es el conjunto de principios y valores que guían el comportamiento humano en la toma de decisiones morales.
- 4. Normativa:** Son las reglas, políticas o regulaciones establecidas por una institución o autoridad para orientar y regular el comportamiento de las personas en un determinado contexto.

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>	CÓDIGO	<i>DII-POL-003</i>		
			VERSIÓN	2		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	3 de 9		
	<i>NORMATIVA DE LA ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN - CÓDIGO DE ÉTICA</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			13	06	2023	

5. **Plagio:** Es el acto de presentar el trabajo, las ideas o los resultados de otras personas como propios, sin atribuirles el crédito adecuado.
6. **Protocolo:** Se refiere a las pautas, procedimientos o reglas establecidas para llevar a cabo una determinada actividad o evento de manera organizada y eficiente.
7. **Sinopsis:** Es un resumen breve y conciso de un texto, proyecto o evento que resume los puntos clave y las ideas principales.

3. OBJETIVOS

- Regular los aspectos éticos de las investigaciones científicas realizadas en la Universidad Iberoamericana de Panamá, establecidos por el Comité de Ética para salvaguardar la dignidad, derechos, seguridad y bienestar de todos los participantes de estos procesos.
- Promover la investigación e innovación, orientada al estudio y solución de los problemas nacionales, formando investigadores que promuevan el desarrollo de la nación panameña.
- Facilitar el establecimiento de vínculos interinstitucionales, con entidades privadas y gubernamentales de desarrollo tecnológico y de cooperación.
- Publicar la labor investigativa institucional, a través de diversos medios de difusión científica cumpliendo con las normas establecidas para tal fin.
- Gestionar el proceso investigativo de estudiantes y profesores a partir de la creación de grupos y líneas de proyectos de investigación de acuerdo con los lineamientos éticos nacionales e internacionales.

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>	CÓDIGO	<i>DII-POL-003</i>		
			VERSIÓN	2		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	4 de 9		
	<i>NORMATIVA DE LA ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN - CÓDIGO DE ÉTICA</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			13	06	2023	

4. ALCANCE

Nuestro código de ética busca proteger los derechos y el bienestar de los participantes en los estudios investigativos realizados en la Universidad Iberoamericana de Panamá, así como promover la integridad y la calidad de la investigación. Es por ello que los lineamientos descritos en este código aplican para la comunidad universitaria que realice cualquier tipo de actividad y/o práctica investigativa bajo el nombre de la institución.

5. FUNDAMENTO LEGAL

Estatuto universitario

Reglamento Interno de la Universidad Iberoamericana de Panamá

Reglamento de la Dirección de investigación, Innovación y Vinculación con el Medio.

6. LINEAMIENTOS

A. INTEGRANTES DE LAS REVISIONES DE PROTOCOLOS

Los integrantes responsables de la revisión de los protocolos de investigación serán todos los miembros del Comité de Investigación y evaluado por dos revisores asignados por el coordinador del Comité de ética de la investigación.

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>	CÓDIGO	<i>DII-POL-003</i>		
			VERSIÓN	2		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	5 de 9		
	<i>NORMATIVA DE LA ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN - CÓDIGO DE ÉTICA</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			13	06	2023	

B. CONDICIONES BÁSICAS PARA SER INVESTIGADOR

1. Disponibilidad horaria
2. Línea propia de investigación
3. Ser tutor o auxiliar de grupos de investigación de la universidad.
4. Mantener relación y colaboración con investigadores de la Universidad y externos.
5. Aptitud hacia la investigación
6. Dominio de idioma(s)
7. Dominio de métodos para la investigación científica
8. Ser autor de obras académicas y trabajos de investigación publicadas en revistas nacionales e internacionales indizadas.

C. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS DEL INVESTIGADOR

1. Conocimiento de los principios éticos y de calidad que rigen la investigación científica.
2. Citación correcta: Ser metódico con citar correctamente las fuentes de referencia bibliográfica. Citar siempre que se utilice ideas y publicaciones de otras personas.
3. Coherencia: Mantener congruencia y coherencia entre lo que se piensa, dice y hace de manera pública y privada.
4. Competencia: Dominar y aplicar los métodos, técnicas y herramientas de la investigación científica, para garantizar la credibilidad de sus resultados.
5. Confidencialidad: Tratar los manuscritos y las solicitudes de financiamiento con confidencialidad y usarlas apropiadamente cuando actúe como evaluador.
6. Conflictos de intereses: Revelar los conflictos de intereses que puedan presentarse en sus roles como autor, evaluador y tutor.

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>	CÓDIGO	<i>DII-POL-003</i>		
			VERSIÓN	2		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	6 de 9		
	<i>NORMATIVA DE LA ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN - CÓDIGO DE ÉTICA</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			13	06	2023	

7. Honestidad: Usar racionalmente los recursos económicos recibidos para realizar los proyectos de investigación.
8. Investigación crítica: Investigar desde diversas posturas y con independencia de criterio.
9. Objetividad: Ser objetivo con las conclusiones obtenidas. Por tanto, en la interpretación de los resultados deberá evitar cualquier prejuicio e influencia de tipo ideológico, político o religioso que pudiera recibir.
10. Política antiplagio: Conocer y aplicar las políticas y software antiplagio de la Universidad Iberoamericana de Panamá.
11. Pluralidad de fuentes: Acudir al mayor número posible de fuentes, para el mejor conocimiento, análisis y explicación de los hechos.
12. Reportar hallazgos y transferir resultados: Reportar los hallazgos de las investigaciones a la Universidad, a la comunidad de científicos y transferir sus resultados con otros investigadores y/o la comunidad en general.
13. Respetar la decisión de las fuentes informativas de mantener su anonimato.
14. Rigor científico: Argumentar y exponer las ideas de manera objetiva, veraz, transparente y con rigor científico.
15. Trabajo en equipo: Realizar el trabajo en equipo y reconocer, valorar y estimular las contribuciones de sus colaboradores en el desarrollo de la investigación.

D. OBLIGACIONES LEGALES Y ÉTICAS DEL INVESTIGADOR

1. Conocer y cumplir las normas legales y éticas institucionales y gubernamentales que rigen y regulan las condiciones de investigación y los derechos de propiedad intelectual.
2. Mejorar el desarrollo profesional de manera continua a través de actualizaciones y ampliaciones de sus competencias y cualificaciones.

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>	CÓDIGO	<i>DII-POL-003</i>		
			VERSIÓN	2		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	7 de 9		
	<i>NORMATIVA DE LA ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN - CÓDIGO DE ÉTICA</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			13	06	2023	

3. Incentivar y apoyar la publicación oportuna de los resultados de sus colaboradores cumpliendo con las normas éticas establecidas.
4. Entregar oportunamente los resultados de las investigaciones realizadas, o que son producto de sus asesorías a la universidad, según lo establecido en el contrato personal y de acuerdo con las normativas de derechos de propiedad intelectual.
5. Rendir cuentas de manera transparente a las autoridades de la universidad, sobre el uso eficaz del financiamiento de las investigaciones que realiza y cooperar con la auditoría autorizada de su investigación.
6. Todo investigador que viole las normas contenidas en este código de ética, recibirá un llamado de atención verbal o sanción, según sea el caso, por parte del Comité de ética y tendrá repercusión en el financiamiento o relación futura con la Universidad Iberoamericana de Panamá.

E. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

1. Formato de solicitud firmado y sellado, proporcionado por el Comité de Investigación.
2. El protocolo de la investigación (propuesta, documentos de apoyo y anexos).
3. Un resumen o sinopsis del protocolo.
4. Una descripción de las consideraciones éticas que involucra la investigación.
5. Hoja de vida del investigador o investigadores.

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>	CÓDIGO	<i>DII-POL-003</i>		
			VERSIÓN	2		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	8 de 9		
	<i>NORMATIVA DE LA ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN - CÓDIGO DE ÉTICA</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			13	06	2023	

F. POLÍTICAS ANTIPLAGIO

1. Fomentar el desarrollo de competencias para la elaboración correcta de citas, notas a pie de página y referencias bibliográficas de los recursos de información durante la elaboración de trabajos académicos y de investigación científica.
2. Prevenir progresivamente los actos de plagio en cualquiera de sus formas.
3. Orientar el respeto a la propiedad intelectual y los derechos de autor.
4. Organización de capacitación sobre políticas antiplagio y las normas APA.
5. Difusión, a través de la revista y de la página Web de la universidad.
6. Creación de una base de datos con los trabajos académicos y de investigación realizados para someterlos a verificación y comprobación de su originalidad.
7. El docente de pregrado y de posgrado tiene la obligación profesional de verificar la autenticidad de la autoría del trabajo académico de sus estudiantes.
8. Firmar la declaración jurada antiplagio, como condición previa para su presentación, revisión y calificación.

G. DISPOSICIONES FINALES

El presente Código de Ética para la Investigación tiene vigencia a partir de la fecha de su aprobación por la Junta Directiva de la Universidad Iberoamericana de Panamá.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Razón del cambio	Detalle de los cambios	Aprobado por:
25/04/2019	Elaboración de un nuevo documento	Elaboración de la normativa de la ética en la investigación – Código de ética.	Consejo Directivo, Resolución N° CD-003-2019

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>	CÓDIGO	<i>DII-POL-003</i>		
			VERSIÓN	2		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	9 de 9		
	<i>NORMATIVA DE LA ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN - CÓDIGO DE ÉTICA</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			13	06	2023	

13/06/2023	Actualización del documento	Actualización del documento a los estándares de formato establecidos por el Departamento de Aseguramiento de la Calidad. UTE-MAN-002_Manual de Calidad.	Jorge Jimenez Coordinador de la Dirección de Gestión de la Investigación, Innovación y Vinculación con el Medio
------------	-----------------------------	--	---